RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 4 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, CON PAGO POR COPIA IMPRESA, Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON. LOCAL EN HUELVA, CONTR 2021/766002.

Nº de expediente: EC008 2022/ 35.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2021 se dictó Resolución del Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local en Huelva por la que se adjudicaba a la empresa COPIADORAS COSTALUZ, S.L. (B21217385), el contrato cuyo objeto es "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 4 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, CON PAGO POR COPIA IMPRESA, Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON. LOCAL EN HUELVA, CONTR 2021/766002", por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.515,4 €), IVA INCLUIDO, con una duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales con una duración total de cuatro años incluidas las prórrogas. El contrato se inició con fecha 1 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Por parte de la Secretaría General Provincial de Turismo se emite memoria justificativa de 8 de abril de 2022 en la que se propone la tramitación de modificación del contrato Mixto de Suministro en régimen de alquiler de 4 Fotocopiadoras Multifunción, con pago por copia impresa, y del Servicio de Mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local en Huelva, Contr 2021/766002.

En dicha memoria justificativa se expone que el presupuesto inicial aprobado para el contrato, que ascendía a 4.515,4 euros (IVA incluido), necesita ser modificado, incrementándose en un 18,33% el presupuesto inicial, a fin de poder abonar los mayores importes de facturación sobrevenidos con el aumento extraordinario de actividad en el Servicio de Justicia. El importe de la modificación ascendería a 827,80 euros.

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

TERCERO- Con fecha 11 de abril de 2022 se dicta por la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local el Acuerdo de inicio del procedimiento para la modificación del contrato de referencia.

CUARTO.- Con fecha 12 de abril de 2022 se notifica el trámite de audiencia a la empresa COPIADORAS COSTALUZ, S.L. por un plazo de cinco días hábiles.

QUINTO.- Con fecha 27 de abril de 2022 se emite informe por el Servicio Jurídico Provincial con aceptación de causas y procedimiento propuesto, si bien señala como trámites necesarios, no cumplimentados aún, la manifestación del consentimiento expreso del contratista y la aportación de una garantía complementaria.

SEXTO.- Con fecha 28 de abril de 2022 tiene entrada en el Registro Electrónico de la sede Delegación Territorial de Turismo escrito del representante legal de la adjudicataria COPIADORAS COSTALUZ, S.L. manifestando la conformidad expresa de ésta a la modificación propuesta. La aportación de garantía complementaria no ha sido efectuada por cuanto a la adjudicataria no se le requirió la constitución de garantía definitiva, de conformidad con el artículo 159, 6. apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el procedimiento abierto supersimplificado.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de mayo de 2022 se fiscaliza de conformidad por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea el gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

CUARTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

QUINTO. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato Mixto de Suministro en régimen de alquiler de 4 Fotocopiadoras Multifunción, con pago por copia impresa, y del Servicio de Mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local en Huelva, CONTR 2021/766002. Y más concretamente la Cláusula 22 "Modificación del Contrato".

En base a los antecedentes y fundamentos citados, vista la Memoria Justificativa emitida por la Secretaría General Provincial de Turismo y en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 14 22/01/2019); en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 31 14/02/2019); el artículo 14 de la Orden de delegación de competencias de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, (BOJA 104 de 2 de junio de 2020), modificada por Orden de 4 de diciembre de 2020, y en el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, (BOJA Extraordinario 90 de 30 de diciembre de 2020), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Contrato Mixto de Suministro en régimen de alquiler de 4 Fotocopiadoras Multifunción, con pago por copia impresa, y del Servicio de Mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local en Huelva, CONTR 2021/766002.

SEGUNDO.- La tramitación del presente contrato se realizará con sujeción a la normativa de referencia detallada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución, con especial referencia a los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato, especialmente la cláusula 22 que regula el procedimiento de modificación del contrato, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El coste de adjudicación del Contrato Mixto de Suministro en régimen de alquiler de 4 Fotocopiadoras Multifunción, con pago por copia impresa, y del Servicio de Mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local en Huelva, CONTR 2021/766002, que se pretende modificar, fue de 4.515,40 euros (IVA incluido).

En consecuencia, el importe de la modificación resultará de aplicar al importe de adjudicación, 4.515,4 euros, el porcentaje del 18,333%, resultando la cantidad de 827,8 euros, con el siguiente desglose:

Importe total de la modificación del contrato basado sin IVA: 684,13 euros.
Importe total del IVA de la modificación del contrato basado: 143,67 euros.
Importe total de la modificación del contrato basado con IVA: 827,80 euros.

Existe crédito adecuado y suficiente para tramitar la modificación del contrato, en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	ANUALIDAD	IMPORTE
0900020000 G/11E/21500/21	2022	451,53
0900020000 G/11E/21500/21	2023	376,27
TOTAL		827,80

CUARTO.- Notificar esta resolución al adjudicatario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Alfredo Juan Martín Porrino.